

demandada.- Inscríbese la competencia de esta causa Guerrón Salazar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
GUERRERO PUBLICIDAD  
Y ASOCIADOS CIA. LTDA..**

La compañía GUERRERO PUBLICIDAD Y ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004776 de 11/diciembre/2006.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN PUBLICIDAD, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, POLITICAS PUBLICAS Y E INSTITUCIONALES;...

Quito, 11/diciembre/2006.

**Dr. Román Barros Pagan**  
ESPECIALISTA JURIDICO



Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerrón Salazar Secretaria Hay un sello AR/54164/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO  
QUINTO DE LO CIVIL DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

**AVISO**

Se comunica al público el extravío de la credencial No. 00022 otorgada a favor de CONFIDENTIAL REINSURANCE CONFIRANCE S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS.

De conformidad con lo establecido en la disposición general décima primera de la resolución No. JB-2005-814 de 19 de julio del 2005, publicada en el Registro Oficial No. 80 de 11 de agosto del 2005, se ordena la publicación de este aviso en uno de los diarios de mayor circulación nacional. De no haber objeción dentro del término de ocho días contado desde la última publicación, la Superintendencia de Bancos y Seguros dejará sin efecto la credencial anterior y expedirá el duplicado.

Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de noviembre del dos mil seis.

Dr. Renán Calderón Villacís  
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO

AC200148138

las LINA1.- En atención al juramento rendido por el actor doctor Antonio Ramón Rodríguez Vicéns, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Producción S.A. PRODUBANCO; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, citese a la demandada señora Katia Celene Vera Arroyo, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se edi-

do por lo tanto a Ud. o concurriente de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le da el trámite verbal sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de procedimiento Civil citese a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que

**CITACIÓN JUDICIAL  
Secretaría del Juzgado  
Segundo de Niñez y  
Adolescencia del  
Cantón Quito**

Al señor GUARDERAS AREVALO EGODAN GUALBERTO y al público en general le hago conocer lo siguiente:  
EXTRACTO  
ACTORA: ELVIA LEONOR ORDÓÑEZ SANMARTÍN en representación de YENNI ELIZABETH CORDOVA ORDÓÑEZ DEMANDADO: GUARDERAS AREVALO EGODAN GUALBERTO MENOR: ANAHI ALEJANDRA GUARDERAS CORDOVA CAUSA: AUTORIZACION SALIDA DEL PAIS No. 24-19-2006-J  
TRÁMITE: CONTENCIOSO GENERAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
Quito, 28 de Noviembre del 2006, a las 08H10.- VISTOS Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que

OBJETO: CONFIRMACION EN EL ART.1567 DEL CODIGO CIVIL.  
SOLICITA SE REQUIERA A LA SEÑORITA JANET LOURDES NARANJO NARANJO, PARA QUE COMPAREZCA A LA NOTARIA SEPTIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE RETORVENTA EN SU FAVOR, DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SEÑALADOS EN EL ESCRITO DE DEMANDA, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ACOMPAÑA.  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL, DE PICHINCHA, QUITO, 08 de diciembre del 2006, las 08H54.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite especial.- En consecuencia, requérase a la señorita JANET LOURDES NARANJO NARANJO, para que, el día miércoles treinta y uno de Enero del dos mil siete, a las diez oras, concurra a las Notaría Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Luis Vargas Hinostroza, a otorgar y suscribir la escritura pública de retroventa, referida en el escrito de demanda, a favor de la peticionaria señora ERLINDA MATILDE DE JESUS ORIUNO AREVALO.- Atento el juramento de la compareciente, respecto a la imposibilidad de determinar la residencia de la requerida, citetela por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio casillero judicial designados.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero (Juez).  
Lo que comunico a Ud. Para los fines legales, previéndole designe su domicilio en el Juz-